

**LEY No 1161**

**LEY DE 6 DE JUNIO DE 1990**

**JAIME PAZ ZAMORA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONVECION DE CUBA.**

Apruébase el de Cooperación Científico Técnica en Salud, suscrito en La Habana, el 17 de julio de 1985.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO**

.- Apruébase el Convenio de Cooperación Científico Técnica en al Area de la Salud, suscrito en la Habana el 17 de julio de 1985, entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Cuba, de acuerdo a las siguientes acciones:

- Capacitación de Recursos Humanos.
- Medicamentos Esenciales.
- Infraestructura física y equipos médicos.
- Transferencia de tecnología en áreas prioritarias.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 16 de noviembre de 1988.

Fdo. H. Giro Humbolt Barrero, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Walter Soriano Lea Plaza, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Alfredo Cuellar Vargas, SENADOR SECRETARIO.- H. Carlos Azad Arce, SENADOR SECRETARIO.- H. Neisa Roca Urtado, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer Gúzman, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa años.

Sobre raspado:

"6 de Junio de 1990". JAIME PAZ ZAMORA seis de Junio de mil novecientos años. Corre y Vale.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Carlos Iturralde Ballivián, MINISTRO DE RELACIONES Y CULTO.- Mario Paz Zamora, MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA-

Norberto Vargas Cruz, DIRECTOR GENERAL DE ARCHIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.